REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1919
RADICADO N° 2022-00327-00 (ejecutivo conexo al verbal 2021-00044)

Se incorpora al expediente electrónico, en el cuaderno principal, en el archivo Nro. 14 constancia postal que señala NO LO CONOCEN respecto del accionado HÉCTOR ALONSO RÍOS GÓMEZ en la dirección CALLE 46 Nro. 48-19 Apartamento 701 Edificio Keops en el municipio de Itagüí.

Señala la togada memorialista que la dirección que se acaba de referir fue la misma en la que tuvo resultado rehusado en la oportunidad anterior, pero que el despacho requirió se repitiera la gestión efectuada en ese momento.

Al respecto, esta oficina judicial se permite indicar a la abogada que, en efecto, se requirió por providencia del 30 de junio de 2023 la repetición de la citación toda vez que se advirtieron errores en la citación, que se pasan a memorar para evidenciar que la gestión no se ajustaba a los mandatos del artículo 291 del CGP.

> Así las cosas, se advierte que no lo está citando para que comparezca al despacho a notificarse de manera personal, en efecto, lo remitido ni siquiera se llama citación, en adición a lo anterior, le está indicando el radicado 2021-00044 (verbal ya terminado) en lugar de señalarle el radicado correcto que es 2022-00327 (ejecutivo a continuación conexo al 2021-00044). De este modo, se requiere al apoderado para que corrija lo señalado y repita la gestión.

En este orden de cosas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que manifieste de qué manera va a proceder con la notificación del accionado HÉCTOR ALONSO RÍOS GÓMEZ.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 30** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

**SECRETARIA**

2

**Firmado Por:**

**Sergio Escobar Holguin**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8344282f4805f126050b6eb2a0278d81d0d3715faa75ed54b28ccfdca68e4c1d**

Documento generado en 08/08/2023 10:21:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica